

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3103 022 2020 00299 00

o

Acorde con lo previsto en el inciso 1° del artículo 321 del C. G. del P., se concede el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de los demandados César Nicolas López Garzón y Expreso Tocancipá S.A.S, respecto de la sentencia proferida el 11 de mayo de 2023, en el efecto DEVOLUTIVO. Secretaría remita de forma inmediata el link correspondiente a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3d96e75f75b015bf113ea9b7b49933eb9265ef3f4a6c77a34f269dac5246622**

Documento generado en 25/05/2023 08:26:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>